

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

# CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. (ABS-2024-026)

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Madrid, Mayo 2024

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

**1.- Antecedentes, necesidad y oportunidad**

El Instituto para la Transición Justa, O.A. (en adelante ITJ) es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dotado de personalidad jurídica propia, tesorería y patrimonio propios y autonomía en su gestión para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía.

El ITJ, conforme a su Estatuto, aprobado por el RD 179/2021, de 23 de marzo, mantiene las funciones y competencias del antiguo IRMC, pero además debe desarrollar numerosos nuevos objetivos y funciones adicionales, con un considerable aumento de las ayudas a gestionar, todo ello relacionado con la Estrategia de Transición Justa del Gobierno y de diversos instrumentos energéticos innovadores como los concursos de nudos de transición justa. Del mismo modo, el ITJ también gestiona diversos fondos europeos, correspondientes al Componente 10 de Transición Justa del Plan de Recuperación de Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Transición Justa de la UE. Esta variedad de funciones hace que el presupuesto del ITJ ascienda a 501.385.770,00 en los Presupuestos Generales del Estado del año 2023.

Las actividades desarrolladas por el ITJ conforme a su Estatuto conllevan la gestión de un elevado volumen de expedientes, que además perviven varios años, pues las ayudas concedidas son de ejecución plurianual y con hitos intermedios de pago y verificación de los criterios de concesión para las peticiones de reintegro, con lo que el volumen y variedad de la documentación administrativa generada, con una gestión manual en la mayoría de los casos, implica la posibilidad no solo de errores, sino de daños en expedientes y documentos tanto en soporte papel como en digital. Para la realización de estas funciones el ITJ dispone de recursos humanos propios.

Por lo expuesto, la actividad propia conlleva una serie de riesgos que, a pesar de ser minimizados por los diferentes procedimientos de gestión, pueden causar daños a los propios empleados del ITJ, así como a terceros, dado el volumen y variedad de expedientes, su carácter plurianual y la escasez de medios informáticos y personales del ITJ, ya que existen servicios gestionados por una única persona, con una elevada carga de trabajo en los momentos de las evaluaciones de ayudas o resoluciones de convocatorias, que puede conllevar errores involuntarios de distinta índole. Además, la causa de esos daños puede dar lugar a responsabilidades de carácter civil o contable de dichos empleados.

La obligación legal de reparar los daños materiales y perjuicios causados a un tercero, no sólo por actos u omisiones propias, sino por las de aquellas personas de quienes se deba responder, hace necesaria la protección del personal del ITJ frente a cualquier reclamación por un “acto incorrecto” que ocasione un perjuicio económico a un tercero, al propio organismo e incluso frente al Tribunal de Cuentas.

Adicionalmente, en el caso de los cargos directivos, se considera necesario ampliar la cobertura a responsabilidad civil derivada de un acto culposo, frente a la administración, a terceros, por prácticas indebidas de empleo, entre otras que conlleven daños de imagen, necesidad de asistencia legal, fianzas, etc.

Esta protección resulta, además, especialmente relevante dada la cantidad de vacantes en el Área Jurídica y en la Secretaría general, responsable de la gestión económica, situación que se

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

ve agravada por la dificultad para cubrir vacantes y por las bajas laborales en el Área Jurídica del Instituto.

En vista de lo anterior, la litigiosidad derivada de las actuaciones del ITJ ha afectado y afecta al Instituto en su funcionamiento, debiendo realizar distintas provisiones por responsabilidad.

Ante estas circunstancias, la Gerencia del ITJ ha elaborado un Plan de Acción para minimizar el impacto negativo en el personal del Instituto en el que es una pieza fundamental la futura contratación de un servicio de aseguramiento, para lo que se requiere una mediación o correduría que se licitará mediante el presente contrato, dado que el Instituto no dispone de los medios requeridos para hacer frente a las necesidades a que se refiere esta licitación.

## 2.- Objeto

Es objeto del contrato la labor de mediación en materia de seguros del personal del Instituto para la Transición Justa (de ahora en adelante, ITJ) y el asesoramiento especializado en las coberturas de:

Responsabilidad Civil Profesional de altos cargos del ITJ y de aquellos otros colectivos de personal del ITJ que se determinen.  
Accidentes del Personal del ITJ

La licitación tiene por objeto el asesoramiento independiente por parte de un corredor o correduría de seguros para la contratación posterior por parte del ITJ de los servicios anteriores, divididos en dos tipos, los cuales se adjudicarán a un único licitador:

---

No procede la división del contrato en lotes, pues la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP

## 3.- Descripción y alcance de los servicios a prestar

El adjudicatario tendrá que realizar las tareas siguientes en el marco de este contrato:

- Preparación y puesta en marcha de los respectivos contratos de seguro con las compañías aseguradoras: el adjudicatario ofrecerá información veraz y suficiente en la promoción, oferta y suscripción de las pólizas de seguro que deba contratar el Instituto, proponiendo un precio máximo de licitación; debiendo informar sobre las condiciones del contrato que a su juicio conviene suscribir y ofrecer asesoramiento sobre las coberturas que de acuerdo a su criterio profesional, mejor se adapten a las necesidades de cada momento, velando por la concurrencia de los requisitos que hayan de reunir las pólizas para su eficacia y plenitud de efectos. En caso de ser necesaria la tramitación de expediente de contratación para la elección de las ofertas y contratación de la póliza de seguros, el adjudicatario deberá facilitar propuestas, sujetas a revisión por parte del Instituto, de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para el desarrollo de expedientes de contratación. Para la contratación de diferentes pólizas que no requieran licitación

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

pública, el adjudicatario facilitaría al Instituto las mejores propuestas económicas que cumplan con los criterios de cobertura del riesgo en cuestión.

- Desarrollo, gestión y ejecución de los contratos de seguro: el adjudicatario prestará asesoramiento continuado por técnicos especializados en el seguimiento y análisis de riesgos; facilitará al Instituto, durante la vigencia de los contratos de seguro, la información que se reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas; adecuará los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya apareciendo; en caso de siniestro, estará, asimismo, obligado a prestar su asistencia, asesoramiento y seguimiento hasta la total resolución del mismo y elaborará los informes que solicite el Ministerio.

#### 4.- Entregables

Los entregables que habrá de presentar el adjudicatario serán los establecidos por el mismo en su plan de trabajo.

#### 5.- Estructura y extensión de la oferta técnica

Teniendo en cuenta los trabajos a realizar descritos en los apartados anteriores, se aportará en la oferta técnica la documentación descriptiva de, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción completa y detallada de los servicios planteados, las metodologías de trabajo propuestas para cada uno de los, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación. Esta descripción se estructurará como un plan de trabajo para la prestación de los servicios.
- Descripción de los medios humanos que se ponen a disposición del contrato y aportación de currículum vitae, titulaciones y certificaciones o declaración responsable de la correduría para cada una de las personas incluidas en el equipo de trabajo.

En la oferta técnica deberá figurar, además, el siguiente contenido:

- Experiencia de trabajo previa con otras entidades y organizaciones del sector público.
- Personal extra a la obligación esencial definida en el apartado 6.1 del presente pliego.

En cualquier caso, se deberá incluir en la oferta la información necesaria para poder aplicar de forma correcta y adecuada la ponderación de los juicios de valor indicados en el PCAP.

La memoria descriptiva de la oferta técnica deberá tener una extensión máxima de 50 páginas (tipo de letra: Arial, tamaño: 10 e interlineado: 1,5), incluyendo índice, carátulas, gráficos etc. En caso de constar de más de 50 páginas, sólo se valorarán las 50 primeras páginas.

Se podrán anexar a la anterior memoria los CVs, los títulos y las certificaciones de los medios humanos a adscribir, sin que ello sea tenido en cuenta en la anterior limitación de la extensión.

#### 6.- Medios humanos y materiales

##### 6.1 Medios Humanos

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

El licitador indicará el personal técnico participante en el contrato, así como los títulos académicos y las certificaciones correspondientes. Se indicará la relación de los perfiles que se aportan y sus horas de dedicación anuales estimadas.

El equipo de proyecto propuesto podrá constar de los siguientes perfiles:

- Un titulado superior especializado en las ramas de seguros objeto del contrato, con experiencia profesional de 5 años en el campo.
- Un administrativo que realice labores administrativas de interlocución y todas las gestiones vinculadas al tratamiento y liquidación de los siniestros.

El número de integrantes del equipo podrá ser variable, lo que deberá quedar reflejado, orientativamente, en la planificación que se incorpore en la oferta.

#### **6.2 Medios materiales y propiedad intelectual**

En esta licitación, no se considera necesaria la adscripción de medios materiales concretos para la ejecución del contrato.

### ***7.- Dirección, control y desarrollo de los trabajos***

Para la dirección, control y aprobación técnica de los trabajos se designará un responsable de proyecto por parte del adjudicatario y otro por parte del ITJ, que se reunirán para el lanzamiento del proyecto, presentación de entregables, así como cuantas veces fuera necesario a lo largo del proyecto con el objeto de evaluar su progresión.

Independientemente de la periodicidad de comunicación entre ambas partes, el responsable de proyecto del ITJ podrá dirigirse, en cualquier momento, al responsable de proyecto del adjudicatario para conocer el desarrollo de los trabajos. El adjudicatario facilitará, en todo momento, el acceso del ITJ a los trabajos en curso.

Durante la reunión de lanzamiento, se acordará entre ITJ y el adjudicatario el calendario de reuniones periódicas de seguimiento, según las necesidades que se estimen. Estas reuniones podrán ser presenciales o por videoconferencia. En el primer caso, se celebrarán, previa convocatoria, en las oficinas de ITJ.

La aceptación final de los trabajos será mediante acta de aceptación firmada por los responsables del contrato. El incumplimiento de la planificación presentada como oferta podrá motivar la resolución del contrato por demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista.

## CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A.

**8.- Plazos**

El desarrollo de los trabajos comenzará a partir de la fecha de formalización del contrato y tendrá una duración de 24 meses, prorrogables otros 24 meses.

**9.- Diligencia exigible**

El adjudicatario deberá prestar los servicios objeto del contrato con diligencia y responsabilidad, asegurando la calidad de cuantos trabajos y documentos sean realizados en ejecución del mismo, así como la adecuación de los cálculos y estudios desarrollados.

El ITJ podrá solicitar del adjudicatario, si así lo juzga necesario y sin que suponga ello incremento de coste, ampliar la justificación de los trabajos presentados.

En este sentido, constituye una obligación esencial del adjudicatario realizar las prestaciones objeto del contrato con los estándares de calidad propuestos por el adjudicatario y con el nivel y grado de compromiso con el proyecto asumido por éste en su oferta.

El ITJ podrá resolver el contrato, con derecho a la indemnización de los daños y perjuicios que proceda, en caso de que el adjudicatario no observe la diligencia referida en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

**10.- Responsable del contrato**

El responsable del contrato por parte del ITJ será un funcionario de la Gerencia del Instituto designado por el órgano de contratación.

**11.- Propiedad de los documentos generados en la prestación de los servicios**

Los desarrollos realizados para la ejecución del contrato, e incluidos en el mismo, pasarán a ser propiedad de ITJ.

*La Presidenta del Instituto para la Transición Justa, O.A.  
(P.D. 17-5-2021, La Gerente del Instituto para la Transición Justa, O.A.)  
Firmado electrónicamente: Amparo Peris Álvarez*